



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-202/2021

**ACTORA: MARÍA DE LOURDES DE
AQUINO PARDO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de mayo del dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADORA AUXILIAR


EBEN EZER HERNÁNDEZ RIBBÓN



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
202/2021.

ACTORA: MARÍA DE LOURDES
DE AQUINO PARDO

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, tres de mayo de dos mil veintiuno.¹ **RAZÓN.** El Secretario da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con la siguiente documentación; oficio sin número por la cual Jovita Morín Flores en su carácter de Comisionada de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional remite informe circunstanciado, recibido el día treinta de abril a través del correo institucional.

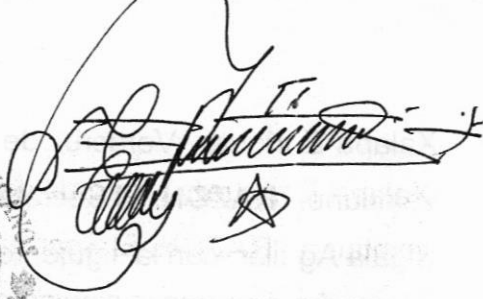

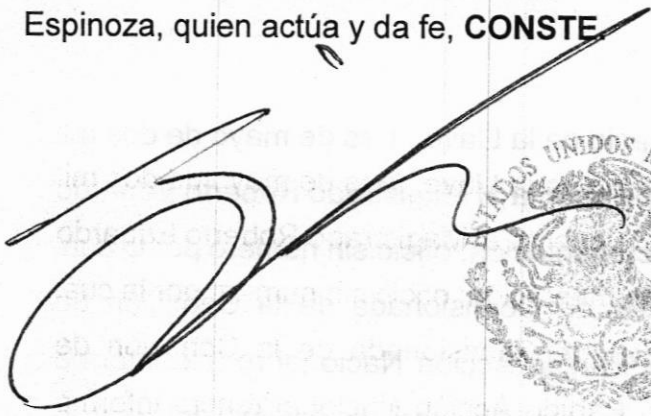
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA;** primero, se tiene a la autoridad partidista responsable manifestando dar cumplimiento al cumplimiento del trámite previsto en los artículos 366 y 367 del código de la materia; **segundo**, toda vez que el escrito inicial y anexos, cumplen con los requisitos de procedibilidad que la legislación de la materia dispone, se admite el presente juicio, promovido por María de Lourdes de Aquino Pardo; **tercero**, con relación a las pruebas ofrecidas por las partes, se tienen por admitidas y desahogadas, de acuerdo a su propia y especial naturaleza, en términos de lo dispuesto por el artículo 359 del Código Electoral local; **cuarto**, al haber sido debidamente

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno salvo aclaración expresa.

sustanciado el medio de impugnación y no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el cierre de instrucción; **quinto**, se cita a las partes a la próxima sesión pública no presencial, en la que se habrá de discutir, y en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral y 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el **Magistrado instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Emmanuel Pérez Espinoza, quien actúa y da fe, **CONSTE**.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ